

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

10390 *Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se designa el Jurado calificador del Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista.*

Por Resolución de 25 de enero de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 7 de febrero de 2018, se convocó el «I Concurso de ideas tecnológicas para el comercio minorista», que cuenta con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Banco Santander.

Concluida la fase de presentación de propuestas ante la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y ratificada la concurrencia de los requisitos exigidos para participar en el concurso, esta Secretaría de Estado de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Resolución de 25 de enero de 2018, resuelve:

Primero.

Designar la composición del Jurado Calificador.

– Por parte de la Secretaria de Estado de Comercio: Beatriz Rodríguez Pérez. Subdirectora Adjunta de Canales de comercialización y relaciones institucionales.

– Por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): Paulino Rodríguez Becedas, Secretario de la Comisión de Consumo y Comercio.

– Por parte del Banco Santander: María Ángeles Gómez Roig, Responsable de Monetización del Dato en el equipo de inteligencia Comercial y CRM.

– Representante en el ámbito informático: Carmen García Roger. Subdirectora General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

– Por parte de la Red Impulso: Blanca Tomás Manzanares.

– Representante en el ámbito de las nuevas tecnologías: Carlos de la Cruz Molina. Director de Evaluación Técnica del CDTI.

– Representante del sector comercial: Mario Sánchez (Confederación Española de Comercio).

– Representante del ámbito universitario: Ángel Hernández García. Universidad Politécnica de Madrid (E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación).

Segundo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Secretaría de Estado o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo.

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2018.–La Secretaria de Estado de Comercio, Maria Luisa Poncela García.